



F1.29

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-1999-01278-00

En virtud a que los términos judiciales se encontraban suspendidos de conformidad con el inciso final del artículo 118 del CGP hasta el 21 de agosto de 2020, inclusive, por cuanto el Consejo Superior de la Judicatura restringió el acceso a las sedes judiciales del país, en Acuerdos PCSJA20 11567, 11581 -11614 de 2020, se

DISPONE:

1. En aras de resolver lo solicitado por la peticionaria y que según lo que se observó en el folio de matrícula inmobiliaria allegado al plenario (fl.20-24) el embargo que recae sobre el inmueble de propiedad del señor Miguel F León (folio de matrícula 50N-678481) aún se encuentra a órdenes del JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad, se ordena oficiar a dicho despacho informándole que el presente proceso se dio por terminado por desistimiento tácito mediante providencia que notificó por estado el 14 de diciembre de 2012 (fl.25 Cd.1), misma que se encuentra en firme y en la cual se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiese. Secretaría proceda como lo dispone el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Así mismo, elabórese comunicación en la que se cancele la solicitud de remanentes que fuere decretada el 10 de mayo del 2000 (fl.7 Cd.2). Oficiese y anéxese copia de las actuaciones acá referenciadas, de ser necesario auténticas. Oficiese. Secretaría proceda como lo dispone el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, y deje las constancias pertinentes en el expediente.

2. Dado que la petición que fuere invocada por la abogada Viviana Ernestina Herrera Cárdenas, le fue resuelta de fondo y que la señora Miryam Carrillo de Carrillo no es parte dentro del presente no se hace necesario reconocerle personería a la profesional del derecho mencionada.

Finalizada la restricción, notifíquese esta decisión por estado del día hábil siguiente.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(v)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 74 fijado hoy 24 de agosto de 2020 a la hora de las 08:00 AM.  David Antonio González-Rubio Breakey SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ff5dda689d56c0e531e12a1cc41f9b78d618e63e08b9fc49a1826cfdc509754

Documento generado en 19/08/2020 03:04:53 p.m.